

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2021-00069-01
Demandante: José María Berrio Torres
Demandado: AFP Porvenir S.A., Colpensiones y otra.
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso **ORDINARIO LABORAL** adelantado por **JÓSE MARÍA BERRÍO TORRES** contra las **SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 929989fe84fb0f13c56c19e2e2f65368be529809e464058e7cc018f3d32a7

Documento generado en 29/06/2023 02:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>